Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

ACU-IEEBCS-CME-LPZ-004-ABRIL-2021

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LA PAZ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE CANDIDATURA COMÚN "UNIDOS CONTIGO" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PAN-PRI-PRD-PRS-PHBCS, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021

GLOSARIO	
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
Reglamento de Registro	Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular
Tribunal Electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

1.- Antecedentes

1.1 Reglamento de Registro. El día 12 de octubre de 2020, el Consejo General emitió acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección popular.

1.2 Aprobación del Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021. El 17 de noviembre de 2020 el Consejo General del IEEBCS aprobó en Sesión Extraordinaria el Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante Acuerdo número IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante dicho proceso.

1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021.- El 01 de diciembre del 2020, en Sesión Extraordinaria del Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se elegirán Gobernador, a miembros de Ayuntamientos, así como Diputaciones Locales.

1.4 Acuerdo IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de Registro de Candidatas y Candidatos a cargos de Elección Popular.

1.5 Acuerdo IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.

1.6 Convocatoria. El 31 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG141-DICIEMBRE-2020 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a los Partidos Políticos, a las Diputadas y Diputados del H. Congreso del Estado, a las Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos, Regidoras y Regidores de los cinco Ayuntamientos del Estado que opten por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la renovación del Poder Ejecutivo, de las y los integrantes del H. Congreso del Estado y de los Ayuntamientos de la entidad, a efecto de participar por conducto de los Partidos

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

Políticos, Candidaturas Independientes, Coaliciones o Candidaturas comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 06 de junio de 2021.

1.7 Acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.

1.8 Acuerdo IEEBCS-CG51-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.

1.9 Solicitud de Registro. - El día 25 de marzo del presente año, este Órgano Desconcentrado Electoral recibió solicitud de registro de la Planilla de Ayuntamiento de La Paz presentada por la candidatura común "UNIDOS CONTIGO" conformada por los Partidos Políticos PAN-PRI-PRD-PRS-PHBCS.

1.10 Requerimiento y desahogo. - El 27 de marzo del presente año, mediante oficio IEEBCS-CME-LP-0077-2021, se le requirió a la candidatura común "UNIDOS CONTIGO" PAN-PRI-PRD-PRS-PHBCS, por conducto de su respectivo representante, para que en un plazo de 48 horas a partir de la notificación presentaran documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro.

De conformidad con lo anterior, el 28 de marzo del presente año, el Partido Político la candidatura común "UNIDOS CONTIGO" conformada por los Partidos Políticos PAN- PRI- PRD- PRS- PHBCS por conducto de su respectivo representante, dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad.

2.- Considerandos

2.1 Competencia.
Los Consejos Municipales Electorales son Órganos Desconcentrados del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral en el ámbito de su competencia conforme a lo estipulado en la Ley y los acuerdos que emita el Consejo General; así mismo, dentro de sus atribuciones se encuentra la de recibir las solicitudes de registro de las Planillas para miembros de Ayuntamientos, para su aprobación y registro en su caso, vigilando el estricto cumplimiento de la obligación de los partidos políticos, que participen ya sea en forma individual, a través de candidaturas comunes o de coaliciones; así como de las y los candidatos independientes; cabe señalar que también vigilara que en todas las solicitudes de registro de candidaturas se proponga el cincuenta por ciento de candidatas o candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, informando de ello al Consejo General de este Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, apartado B, fracción III, de la Ley Electoral y 9 del Reglamento de Registro.

2.2 Estudio de fondo.
2.2.1. Marco normativo.

Este Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines organizar los procesos electorales de los Partidos Políticos, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de dichas entidades de interés público, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.[1]

Así mismo, es importante señalar que el Consejo General tiene como atribución vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a las leyes generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, a través de la emisión de acuerdos que hagan efectiva la atribución antes señalada.[2]

En armonía con lo anterior, la Constitución General, así como la Ley General de Partidos Políticos, define que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los Órganos de Representación Política y como Organización de Ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.[3]

Por tanto, la ley prevé que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, garantizando se desarrollen con apego de Leyes Generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.[4]

De igual manera, los Partidos Políticos, en lo individual, coalición o candidatura común así como ciudadanos y ciudadanas por la vía independiente que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable, tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular ante la autoridad electoral correspondiente de conformidad con la Constitución General y Constitución Local en sus artículos 35, fracción II y 28, fracción II, respectivamente y 94, 184 y 185 de la Ley Electoral.

En ese sentido, de conformidad con el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Local Electoral 2020-2021 en el que se estableció como plazo para la presentación de solicitud para registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular del 24 al 31 de marzo del presente año, ante el Órgano Electoral correspondiente.

Para llevar a cabo lo anterior, el máximo órgano de este Instituto realizó modificaciones al Reglamento de Registro estableciendo dentro de la señalada normatividad las formas y requisitos para el registro de candidaturas, las cuales serán verificadas por el Consejo General y Órganos Desconcentrados, y en caso de que dichas solicitudes de registro de candidaturas reúnan los requisitos establecidos en la Constitución General, Constitución Local, Ley Electoral y el citado Reglamento de Registro, se procederá a otorgar el registro.

2.2.2. De la documentación presentada.

---

[1] Artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral.
[2] Artículo 18, fracciones VII, VIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Electoral.
[3] Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.
[4] de conformidad con lo señalado en el artículo 18 fracción I y IX de la Ley Electoral.

En este orden de ideas el pasado 25 de marzo del presente año, se presentó ante este Órgano Electoral, escrito signado por el **C. Juan Antonio Torres Rivera** quien se ostenta como Representante Propietario de Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral La Paz, respecto de la solicitud de registro de la Planilla de Ayuntamiento de La Paz de la candidatura común "UNIDOS CONTIGO" conformada por los partidos políticos PAN- PRI- PRD- PRS- PHBCS.

En ese sentido, una vez analizada por parte de este Consejo la solicitud de registro y la documentación de cada uno de las y los ciudadanos que integran la Planilla, se advirtieron omisiones, por lo que fecha 27 de marzo del presente año, mediante IEEBCS- CME-LP-0077-2021, se requirió al **C. Juan Antonio Torres Rivera** en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional para que con fundamento en los artículos 105 de la Ley Electoral del Estado y 29 del Reglamento de Registro presentara la documentación requerida.

En tal virtud, en fecha 28 de marzo del año en curso, el ciudadano dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento presentando la documentación respectiva.

Así, la solicitud de registro se acompañó de la siguiente documentación:

Tabla 1

No.	Documento	Presidente	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Informe de capacidad económica (solo propietario en el caso de presidente municipal)	SI	No Aplica
4	Acta de Nacimiento	SI	SI
5	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	No Aplica	SI
6	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
7	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
8	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
10	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
11	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
12	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de presidente municipal)	SI	No Aplica

Tabla 2			
No.	Documento	Síndica	
		Presentó	
		Propietaria	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	No Aplica
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
8	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI

Tabla 3			
No.	Documento	Primera Regiduría	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	No Aplica	SI
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
8	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI

Tabla 4			
No.	Documento	Segunda Regiduría	
		Presentó	
		Propietaria	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
3	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
4	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
5	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
6	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
7	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI

Tabla 5			
No.	Documento	Tercera Regiduría	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	No Aplica
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
8	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

Tabla 6

No.	Documento	Cuarta Regiduría	
		Presentó	
		Propietaria	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
3	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
4	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
5	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
6	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
7	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI

Tabla 7

No.	Documento	Quinta Regiduría	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	SI
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
8	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI

Tabla 8

No.	Documento	Sexta Regiduría	
		Presentó	
		Propietaria	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
3	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
4	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
5	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
6	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
7	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI

Tabla 9			
No.	Documento	Séptima Regiduría	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	SI
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
8	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI

Tabla 10			
No.	Documento	Octava Regiduria	
		Presentó	
		Propietaria	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	SI
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
8	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI

De igual forma, resulta necesario precisar que el formulario de aceptación de registro de candidato contiene los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro, relativos al apellido paterno, materno y nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiempo de residencia en el mismo, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se les postule y firma autógrafa del candidato a la Presidencia Municipal.

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Electoral, se adjunta escrito de fecha 14 de enero del año en curso, que el ciudadano, candidato a la Presidencia Municipal de La Paz presentó el informe de "manifiesto que el parido al que pertenece no realizo actos de precampaña para los siguientes cargos: Presidencia Municipal en los cinco municipios del estado de Baja California Sur. Con el cual se acredita que la ciudadana, Candidata a la Presidencia Municipal de La Paz presentó el informe de ingresos y gastos de precampaña a más tardar dentro de los siete días siguientes al de la jornada comicial interna o celebración de la asamblea respectiva.

En conclusión, de la verificación de la solicitud de registro y de la documentación que acompaña a la misma, respecto a los integrantes de la Planilla al Ayuntamiento de La Paz presentada por la candidatura común "UNIDOS CONTIGO" conformada por los partidos políticos PAN- PRI-PRD-PRS- PHBCS, **se desprende que cumple** con lo dispuesto por los artículos 90, 94, 95, 96, y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 13, 18 y 19 del Reglamento de Registro.

2.2.3. De los requisitos de elegibilidad.

Una vez determinado el cumplimiento de la documentación analizada en el apartado inmediato anterior, resulta necesario entonces verificar lo relativo a los requisitos de elegibilidad en los términos siguientes:

a) Ser sudcaliforniano o sudcaliforniana, ciudadano o ciudadana del Estado, tener veintiún años cumplidos el día de la elección excepto para ser síndico y regidor en cuyo caso se requerirán dieciocho años, y residencia efectiva no menor de un año anterior al día de la elección en el municipio

Tabla 11. De los Requisitos De Elegibilidad

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcaliforniana	Residencia efectiva (años)
Candidato Presidente Propietario	RICARDO BARROSO AGRAMONT	Confidencial Confidencial	Confidencial		No aplica	40 años
Candidato Presidente Suplente	FEDERICO RAMON DEL RIO VILLASEÑOR	Confidencial Confidencial	Confidencial		CIUDADANÍA	15 años
Candidata Síndica Propietaria	JISELA PAES MARTINEZ	Confidencial Confidencial	Confidencial		CIUDADANÍA	46 años
Candidata Síndica Suplente	DALIA GUADALUPE GERALDO GERALDO	Confidencial Confidencial	Confidencial		NO APLICA	44 AÑOS
Candidato Primer Regidor Propietario	ABIMAEL IBARRA ABUNDEZ	Confidencial Confidencial	Confidencial		CIUDADANÍA	29 AÑOS
Candidato Primer Regidor Suplente	SAUL ALBERTO GERALDO MAGDALENO	Confidencial Confidencial Confidencial	Confidencial		NO APLICA	21 AÑOS
Candidata Segunda Regidora Propietaria	LUGARDA GUADALUPE LEON LUCERO	Confidencial Confidencial	Confidencial		NO APLICA	55 AÑOR
Candidata Segunda Regidora Suplente	CLAUDIA GABRIELA ROJAS PEREZ	Confidencial Confidencial	Confidencial		NO APLICA	50 AÑOS
Candidato Tercer Regidor Propietario	ESTUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	Confidencial Confidencial	Confidencial		CIUDADANÍA	39 AÑOS
Candidato Tercer Regidor Suplente	SANTIAGO OSUNA TALAMANTES	Confidencial Confidencial	Confidencial		NO APLICA	42 AÑOS
Candidata Cuarta Regidora Propietaria	TERESITA SARAHI VERDUGO LOGAN	Confidencial Confidencial	Confidencial		NO APLICA	35 AÑOS
Candidata Cuarta	ESTEFANIA ARMENTA VALENZUELA	Confidencial Confidencial	Confidencial		NO APLICA	23 AÑOS

El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R010-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

Tabla 11. De los Requisitos De Elegibilidad

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcalifornia na	Residencia efectiva (años)
Regidora Suplente						
Candidato Quinto Regidor Propietario	ARMANDO FIDEL CASTRO TRASVIÑA	Confidencial Confidencial	Confidencial		CIUDADANIA	36 AÑOS
Candidato Quinto Regidor Suplente	LUCIEN ALEJANDRO PIERRE-NOEL NAVARRO	Confidencial Confidencial Confidencial	Confidencial		CIUDADANÍA	22 AÑOS
Candidata Sexta Regidora Propietaria	JOSEFINA VICTORIO RAMÍREZ	Confidencial Confidencial	Confidencial		NO APLICA	44 AÑOS
Candidata Sexta Regidora Suplente	CLAUDIA PATRICIA CASTRO ROBLEDO	Confidencial Confidencial	Confidencial		NO APLICA	28AÑOS
Candidato Séptimo Regidor Propietario	CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA	Confidencial Confidencial	Confidencial		NO APLICA	35 AÑOS
Candidato Séptimo Regidor suplente	DANIEL ALBERTO CORONADO RUIZ	Confidencial	Confidencial		CIUDADANÍA	35 AÑOS
Candidata Octava Regidora Propietaria	ALMA ROSA MORGA GONZÁLEZ	Confidencial Confidencial	Confidencial		NO APLICA	32 AÑOS
Candidata Octava Regidora Propietaria	HORTENSIA GUADALUPE RUIZ MORGAN	Confidencial Confidencial	Confidencial		NO APLICA	23 AÑOS

Cabe señalar que los datos de las ciudadanas y ciudadanos señalados en la Tabla 11 de este acuerdo se desprenden de las copias simples y certificadas de las actas de nacimiento respectivas expedidas por la autoridad correspondiente, así como las constancias de residencia fueron emitidas por la oficina de la autoridad correspondiente.

Tabla 12.

		Actas de Nacimiento			Constancia de Residencia	
	Cargo	No. Oficina	Municipio	Estado	Fecha d constancia de residencia	Expedición de constancia de residencia
1	Candidato Presidente Propietario	Confidencial	Confidencial	Confidencial Confidencial Confidencial	Confidencial	SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.

El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R010-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

2	Candidato Presidente Suplente	Confidencial	Confidencial		SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
3	Candidata Síndica Propietaria	Confidencial	Confidencial		SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
4	Candidata Síndica Suplente	Confidencial Confidencial	Confidencial Confidencial Confidencial	Confidencial	SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
5	Candidato Primer Regidor Propietario	Confidencial	Confidencial		SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
6	Candidato Primer Regidor Suplente	Confidencial Confidencial	Confidencial Confidencial Confidencial	Confidencial	SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
7	Candidata Segunda Regidora Propietaria	Confidencial Confidencial	Confidencial Confidencial Confidencial	Confidencial	SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
8	Candidata Segunda Regidora Suplente	Confidencial Confidencial	Confidencial Confidencial Confidencial	Confidencial	SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
9	Candidato Tercer Regidor Propietario	Confidencial Confidencial	Confidencial Confidencial	Confidencial	SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
10	Candidato Tercer Regidor Suplente	Confidencial Confidencial	Confidencial Confidencial Confidencial	Confidencial	SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
11	Candidata Cuarta Regidora Propietaria	Confidencial Confidencial	Confidencial Confidencial Confidencial	Confidencial	SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
12	Candidata Cuarta Regidora Suplente	Confidencial Confidencial	Confidencial Confidencial Confidencial	Confidencial	SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
13	Candidato Quinto Regidor Propietario	Confidencial Confidencial Confidencial	Confidencial Confidencial	Confidencial	SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
14	Candidato Quinto Regidor Suplente	Confidencial	Confidencial		SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
15	Candidata Sexta Regidora Propietaria	Confidencial Confidencial	Confidencial Confidencial Confidencial	Confidencial	SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
16	Candidata Sexta Regidora Suplente	Confidencial Confidencial	Confidencial Confidencial Confidencial	Confidencial	SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
17	Candidato Séptimo Regidor Propietario	Confidencial Confidencial	Confidencial Confidencial Confidencial	Confidencial	SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
18	Candidato Séptimo Regidor Suplente	Confidencial	Confidencial		SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
19	Candidata Octava Regidora Propietaria	Confidencial Confidencial	Confidencial Confidencial Confidencial	Confidencial	SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.
20	Candidata Octava	Confidencial Confidencial	Confidencial Confidencial Confidencial	Confidencial	SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.

El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R010-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

	Regidora Propietaria					

Aunado a lo anterior como esta señalados en la Tabla 12 de este acuerdo que fueron emitidas por la autoridad correspondiente.

Tabla 13. Certificado de Ciudadanía			
	Cargo	Fecha de Emisión	Nombre y Cargo del Funcionario Municipal
1	Candidato Presidente Propietario	NO APLICA	NO APLICA
2	Candidato Presidente Suplente	24/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
3	Candidata Síndica Propietaria	23/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
4	Candidata Síndica Suplente	NO APLICA	NO APLICA
5	Candidato Primer Regidor Propietario	23/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
6	Candidato Primer Regidor Suplente	NO APLICA	NO APLICA
7	Candidata Segunda Regidora Propietaria	NO APLICA	NO APLICA
8	Candidata Segunda Regidora Suplente	NO APLICA	NO APLICA
9	Candidato Tercer Regidor Propietario	23/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
10	Candidato Tercer Regidor Suplente	NO APLICA	NO APLICA
11	Candidata Cuarta Regidora Propietaria	NO APLICA	NO APLICA
12	Candidata Cuarta Regidora Suplente	NO APLICA	NO APLICA
13	Candidato Quinto Regidor Propietario	23/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
14	Candidato Quinto Regidor Suplente	23/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
15	Candidata Sexta Regidora Propietaria	23/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
16	Candidata Sexta Regidora Suplente	NO APLICA	NO APLICA
17	Candidato Séptimo Regidor Propietario	NO APLICA	NO APLICA
18	Candidato Séptimo Regidor Suplente	24/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
19	Candidata Octava Regidora Propietaria	NO APLICA	NO APLICA
20	Candidata Octava Regidora Propietaria	NO APLICA	NO APLICA

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 138 y 138 BIS de la Constitución Local y 22 del Reglamento de Registro.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar.

Al respecto, con relación a los candidatos propietario y suplente al cargo de Presidente, Síndica, Regidores y Regidoras de la Planilla al Ayuntamiento de La Paz, se adjunta constancias expedidas por el Registro Federal de Electores en la que se señala que las y los ciudadanos y ciudadanas señalados anteriormente se encuentran inscritos en el Padrón Electoral y en la lista nominal de electores; así como copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de cada uno.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Ley Electoral.

c) Respecto de las hipótesis previstas en los artículos 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local y 49, fracciones II, III y IV de la Ley Electoral.

En cumplimiento al presente, se adjuntan documentos que contienen el formato MPV signados en original por las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndica, Regidores y Regidoras de la Planilla al Ayuntamiento de La Paz, manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrarse en pleno ejercicio de Derechos Civiles y Políticos, así como no encontrarse en las hipótesis señaladas en los artículos citados en el título de este apartado; por lo que se tienen por satisfechos los requisitos respectivos.

d) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo al respecto las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndica, Regidores y Regidoras de la Planilla al Ayuntamiento de La Paz, presentan escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias (formato "VFSE3/3").

e) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Aunado a lo anterior las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndica, Regidores y Regidoras de la Planilla al Ayuntamiento de La Paz, presentan escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").

Por todo lo antes expuesto, de conformidad con los incisos a), b) y c) de este Considerando, las y los ciudadanos que integran la lanilla del Ayuntamiento presentada por el Partido Político Candidatura común "UNIDOS CONTIGO" conformada por los partidos políticos PAN-PRI-PRD-PRS-PHBCS para el Proceso Local Electoral 2020-2021, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 138, fracciones I, II, III y IV y 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local, así como 49, fracciones I, II y III de la Ley Electoral y 24 del Reglamento de Registro.

2.2.4. Del Principio Constitucional de la Paridad de Género

De conformidad con las disposiciones constitucionales y las emitidas en el Reglamento para el Registro, los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes promoverán y garantizarán la paridad de géneros en la postulación de Candidatas y Candidatos a cargos de elección popular en la integración de las Planillas.

De igual manera, el artículo 18 del Reglamento para el Registro señala que, en el registro de las candidatas y los candidatos para las Planillas de Ayuntamientos, deberán observarse y garantizarse la paridad entre los géneros, tanto de manera vertical como horizontal. Se entenderá de manera vertical, la postulación alternada de candidatas y candidatos integrantes dentro de una Planilla para un mismo Ayuntamiento, iniciando la nominación en orden para Presidente, Síndico, y Regidores Municipales respetando la igual proporción de géneros.

Así mismo, de manera horizontal el cincuenta por ciento de las candidatas y candidatos a las Presidencias Municipales a elegirse en cada uno de los cinco municipios que conforman la entidad, deben ser del mismo género por lo que al ser estos de un número impar (cinco) se traduce en el registro de tres candidaturas de un género y dos de lo opuesto en cumplimiento a los articulos Décimo Segundo y Décimo Tercero del Reglamento para el Registro.

Adicionalmente, las candidaturas a las Planillas de los Ayuntamientos del Estado deberán registrarse por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por una persona Propietaria y un Suplente del mismo género, o bien, de género diverso siempre y cuando el Candidato Propietario sea hombre y la suplente mujer, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, párrafo segundo del Reglamento de Registro

Por tanto, con base a los artículos 96 de la Ley Electoral y 18 del Reglamento de registro se presenta el cumplimiento a la paridad de Partidos Políticos, Coalición, Candidatura Común.

Cumplimiento a la paridad vertical y fórmulas por parte de candidatura común "UNIDOS CONTIGO" conformada por los partidos políticos PAN-PRI-PRD-PRS-PHBCS.

En lo que respecta a la citada Planilla esta se encuentra integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Género	
		Propietaria(o)	Suplente
Candidato Presidentc Propietario	RICARDO BARROSO AGRAMONT	Hombre	

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

Cargo	Nombre	Género	
		Propietaria(o)	Suplente
Candidato Presidente Suplente	FEDERICO RAMON DEL RIO VILLASEÑOR		Hombre
Candidata Síndica Propietaria	JISELA PAES MARTÍNEZ	Mujer	
Candidata Síndica Suplente	DALIA GUADALUPE GERALDO GERALDO		Mujer
Candidato Primer Regidor Propietario	ABIMAEL IBARRA ABÚNDEZ	Hombre	
Candidato Primer Regidor Suplente	SAUL ALBERTO GERALDO MAGDALENO		Hombre
Candidata Segunda Regidora Propietario	LUGARDA GUADALUPE LEÓN LUCERO	Mujer	
Candidato Segunda Regidora Suplente	CLAUDIA GABRIELA ROJAS PÉREZ		Mujer
Candidato Tercer Regidor Propietario	ESTUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	Hombre	
Candidato Tercer Regidor Suplente	SANTIAGO OSUNA TALAMANTES		Hombre
Candidata Cuarta Regidora Propietaria	TERESITA SARAHI VERDUGO LOGAN	Mujer	
Candidata Cuarta Regidora Suplente	ESTEFANÍA ARMENTA VALENZUELA		Mujer
Candidato Quinto Regidor Propietario	ARMANDO FIDEL CASTRO TRASVIÑA	Hombre	
Candidato Quinto Regidor Suplente	LUCIEN ALEJANDRO PIERRE-NOEL NAVARRO		Hombre
Candidata Sexta Regidora Propietaria	JOSEFINA VICTORIO RAMÍREZ	Mujer	
Candidata Sexta Regidora Suplente	CLAUDIA PATRICIA CASTRO ROBLEDO		Mujer
Candidato Séptimo Regidor Propietario	CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA	Hombre	
Candidato Séptimo Regidor Suplente	DANIEL ALBERTO CORONADO RUIZ		Hombre
Candidata Octava Regidora Propietaria	ALMA ROSA MORGA GONZÁLEZ	Mujer	
Candidata Octava Regidora Suplente	HORTENSIA GUADALUPE RUIZ MORGAN		Mujer

Del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 53, primer párrafo y 96 de la Ley Electoral, así como 6, 13, párrafo segundo y 18 del Reglamento de Registro, en virtud de que se encuentra integrada por Propietarios y Suplentes del mismo género, así como en forma alternada.

2.2.5 Del Cumplimiento a las Acciones Afirmativas Correspondientes

En cuanto hace al cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas dentro del Reglamento de Registro se registraron las siguientes acciones afirmativas:

1. Los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes postularán de forma obligatoria para el caso de las Planillas a los Ayuntamientos en 1 de los

Confidencial

Confidencial

Confidencial

Confidencial

Confidencial

Se expone que para este Municipio se postuló una fórmula compuesta por personas que se Confidencial Confidencial presentando para ello, el formato denominado Confidencial la cual mencionan se presenta para el cumplimiento de la acción afirmativa dispuesta en el numeral 2 del párrafo mencionado con antelación.

Se observa que para este municipio se postuló una fórmula compuesta por personas de Confidencial Confidencial presentando para ello, el formato denominado Confidencial

Por lo cual este Consejo Municipal Electoral considera que se cumple con las disposiciones establecidas para el cumplimiento de la Paridad de Género, así como de las Acciones Afirmativas diseñadas para la promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de desventaja, por lo que es conducente aprobar en los términos normativos antes dispuestos para el cumplimiento de las consideraciones 2.2.4 y 2.2.5.

2.3. Conclusiones.

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 del presente acuerdo, este Consejo Municipal Electoral concluye que la integración de la Planilla del Ayuntamiento de La Paz, presentada por: La Candidatura Común "UNIDOS CONTIGO" conformada por los Partidos Políticos PAN- PRI-PRD- PRS- PHBCS para el Proceso Local Electoral 2020-2021, cumple con los requisitos legales para el registro de la candidatura.

Así mismo, resulta necesario señalar que deberán atender al plazo establecido para campañas electorales, mismo que inicia el día 04 de abril y concluyen el 02 de junio del presente año, según lo dispuesto por los artículos 121, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral, así como en el Calendario Integral mencionado en el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo.

Por lo antes expuesto, este Consejo Municipal Electoral:

3. Acuerda:

Primero. Se aprueba el registro de la integración de las Planillas del Ayuntamiento de La Paz, presentada por la Candidatura Común "UNIDOS CONTIGO" PAN- PRI- PRD- PRS- PHBCS para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo señalado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del presente Acuerdo.

Segundo. Expídase la correspondiente constancia de registro al ciudadano Ricardo Barroso Agramont candidato al cargo de la Presidencia Municipal Candidatura Común "UNIDOS CONTIGO" PAN- PRI- PRD- PRS- PHBCS del Ayuntamiento de La Paz.

El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R010-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

5 que conforman la entidad, una fórmula integrada por Confidencial para cualquier cargo, debiendo presentar los documentos que acrediten esta postulación como es el documento emitido por la autoridad de salud que valide la postulación. Conforme a lo dispuesto al articulo Vigésimo del Reglamento para el Registro.

2. Una fórmula compuesta por Confidencial para cualquier cargo por el principio de Mayoría Relativa para cualquiera de los Ayuntamientos de Los Cabos, La Paz y Loreto, debiendo acompañar el registro con el formato Confidencial los escritos de dos personas y su credencial vigente con residencia en la entidad. Conforme a lo dispuesto en el artículo transitorio Vigésimo primero, cuarto párrafo.

3. Para efectos del Proceso Local Electoral 2020-2021 los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes postularán de forma obligatoria para el caso de las Planillas a los Ayuntamientos en 1 de los 5 que conforman la entidad, una fórmula integrada por Confidencial para cualquier cargo, debiendo acompañar el registro con el formato Confidencial En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Sexto del Reglamento para el Registro.

De tal manera que fue presentado ante este Consejo Municipal Electoral los siguientes registros en cumplimiento a las acciones afirmativas obligatorias antes señaladas:

TABLA 14. ACCIONES AFIRMATIVAS EN CUMPLIMIENTO A LAS CUOTAS OBLIGATORIAS

Id	Acción Afirmativa	Cargo	Postulante
1	Confidencial Confidencial	Cuarta Regiduría Propietaria	TERESITA SARAHI VERDUGO LOGAN.
		Cuarta Regiduría Suplente	ESTEFANIA ARMENTA VALENZUELA.
2	Confidencial Confidencial	Octava Regiduría Propietaria	ALMA ROSA MORGA GONZALEZ.
		Octava Regiduría Suplente	HORTENSIA GUADALUPE RUIZ MORGAN.
3	Confidencial Confidencial	Sexta Regiduría Propietaria	JOSEFINA VICTORIO RAMIREZ.
		Sexta Regiduría Suplente	CLAUDIA PATRICIA CASTRO ROBLEDO.

Se observa que para este Municipio se postuló una fórmula compuesta por Confidencial Confidencial para lo cual se presenta como requisito documento emitido por la autoridad de salud correspondiente:

Confidencial
Confidencial
Confidencial
Confidencial
Confidencial

El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R010-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo al representante propietario del Partido Político Revolucionario Institucional de manera personal, y por oficio a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral La Paz.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para los efectos legales conducentes.

Quinto. Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral y en el Sitio Web Institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Especial del Consejo Municipal Electoral de La Paz del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 03 de abril del 2021, por unanimidad de votos de: Consejero Electoral Álvaro Francisco Madrigal Martínez, Consejera Electoral María Esther Velázquez Villegas, Consejera Electoral Margarita Ortega Embrión, Consejera Electoral María Alejandra González Mayoral y Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hirales, integrantes del Consejo Municipal Electoral La Paz.

Martha Adriana Carballo Hirales
Consejera Presidenta del Consejo Municipal La Paz del Instituto Electoral de Baja California Sur

Samuel Salvador Navarro García
Secretario General del Consejo Municipal La Paz del Instituto Electoral de Baja California Sur

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LA PAZ